



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 SET. 1986

Expte. N° 685/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 1022/Bis de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas de la Nación, del 11 de Julio del corriente // año, cuya copia obra a Fs. 10/11; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se mantiene pendiente de / consideración la suma de australes cuatro mil quinientos dieciocho con setenta y nueve centavos (A 4.518,79), por no haberse tomado medida alguna frente a la huelga llevada a cabo durante el mes de Mayo de 1984 por personal de esta casa de estudios;

Que el entonces Rector Normalizador, en su momento, debió tomar decisión política en la dirección de la Universidad, omitiendo dictar acto administrativo alguno con motivo de la referida huelga;

Que se hace necesario solicitar al Poder Ejecutivo Nacional / la convalidación de la política entonces adoptada;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, la convalidación de lo actuado por el ex-Rector Normalizador de esta Universidad, con motivo de haber omitido disponer los des cuentos de haberes normados por el Decreto N° 4973/65, con relación a los días de huelga no trabajados por personal de la casa durante los días 3, 4, 9, 10 y 11 de Mayo de 1984.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a / los fines solicitados en el artículo anterior.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 476 - 86